

CLÁUSULA DE COOPERACIÓN EN SINIESTROS (AVN 21)

No obstante, cualquier estipulación en contrario, es condición de toda la responsabilidad bajo esta Póliza que:

- a) El reasegurado, al tener conocimiento de cualquier siniestro que pueda originar un reclamo, notificará a los reaseguradores dentro de los siete (7) días siguientes, siempre y cuando el asegurado haya cumplido lo estipulado en la Póliza sobre la notificación del siniestro a la compañía aseguradora.
- b) El reasegurado suministrará a los reaseguradores toda la información disponible respecto de dicho siniestro o siniestros y colaborará con los reaseguradores en su ajuste y liquidación.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.